

# POLÍTICA de PRIVACIDAD y



# PROTECCIÓN DE DATOS

En el supuesto de que por motivo de los Servicios, CONSULTORÍA DE TÉCNICAS AMBIENTALES tuviera acceso a los datos personales responsabilidad del Cliente, la Empresa actuará en calidad de Encargado de Tratamiento de datos, por lo que - en cumplimiento del artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, “RGPD”)- la Empresa deberá de cumplir siguientes obligaciones:

1. Utilizar los Datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de la Oferta a la que se incorporan las presentes Condiciones Generales. En ningún caso podrá utilizar los Datos para fines propios.
2. Tratar los Datos de acuerdo con las instrucciones del Responsable del tratamiento (el Cliente) que deberán ser facilitadas por escrito por parte de éste. Si el Encargado considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el Encargado informará inmediatamente al Responsable.
3. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable, que contenga:
  - El nombre y los datos de contacto del Encargado o Encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el Encargado y, en su caso, del representante del Responsable o del Encargado y del delegado de protección de datos.
  - Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
4. No comunicar los Datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del Responsable del tratamiento. El Encargado puede comunicar los Datos a otros encargados del tratamiento del mismo Responsable, de acuerdo con las instrucciones del Responsable. En este caso, el Responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los Datos, los Datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
5. Queda prohibida cualquier transferencia de Datos fuera del Espacio Económico Europeo sin autorización del Responsable.

6. Para la subcontratación de servicios, se seguirán las instrucciones establecidas en el apartado 3 del presente anexo.
7. Mantener el deber de secreto respecto a los Datos a los que haya tenido acceso en virtud de la Oferta a la que se incorporan las presentes Condiciones Generales, incluso después de que finalice su objeto.
8. Garantizar que las personas autorizadas para tratar los Datos se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
9. Asistir al Responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos del afectado en el ámbito de aplicación del RGPD en la forma en que se indica a continuación. Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos referidos ante el Encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección del Responsable. La comunicación se hará en el plazo máximo de cinco (5) días naturales a contar desde la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
10. Dar apoyo al Responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
11. Llevar a cabo un análisis de riesgos e implementar medidas de seguridad adecuadas en base al mismo.
12. Comunicar al Responsable inmediatamente las violaciones de la seguridad de los Datos a los interesados. La comunicación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:
13. Naturaleza de la violación de la seguridad de los datos.
14. Nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos, o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
15. Posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los Datos personales.
16. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas por el Responsable para poner remedio a la violación de la seguridad de los Datos, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos
17. El Encargado colaborará con el Responsable en cualquier investigación relacionada con violaciones de seguridad que afecten a los Datos.
18. Una vez finalice la Oferta a la cual se incorporan las presentes Condiciones Generales, suprimir o devolver al Responsable o a otro encargado del tratamiento que designe el Responsable, a elección del Responsable, los Datos y suprimir cualquier copia que esté

en su poder. La devolución debe comportar el borrado total de los Datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el Encargado.

19. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los Datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
20. El Encargado emitirá un certificado a favor del Responsable, a solicitud de éste, en el que deje constancia de la operación realizada.
21. Poner a disposición del Responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el Responsable u otro auditor autorizado por él.
22. En caso de subcontratar a otras empresas, el Encargado deberá comunicarlo por escrito al Responsable, identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto.
23. El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el Encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el Responsable. Corresponde al Encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el Encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable del tratamiento en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.